llo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expte.: GR/29-E/2005. NIF: B-18700559.

Beneficiario: Evol Model Aircraft, S. Coop. And.

Importe: 4.808 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.763.01.321.5

Expte.: GR/18/2005. NIF: P-1800031-E.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Huéscar.

Importe: 12.020,2400 euros.

Expte.: GR/19/2005. NIF: P-1804700-A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril de la Peña.

Importe: 12.000,24 euros.

Expte.: GR/20/2005. NIF: P-1802100-F.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.783.03.321.5.

Expediente: GR/30-E/2005.

NIF: B-18709956.

Beneficiario: Ulises Park, S.L.L. Importe: 5.288,80 euros.

Expediente: GR/31-D/2005.

NIF: B-18709956.

Beneficiario: Ulises Park, S.L.L. Importe: 2.644,40 euros.

Expediente: GR/34-D/2005.

NIF: B-18711259.

Beneficiario: Ingegases Andalucía, S.L.

Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/36-E/2005.

NIF: B-18725929.

Beneficiario: Perfoacci, S. Coop. And.

Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Africa Flash, S.A., y Euromix Travel, S.A.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del títulolicencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado I del artículo II del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Africa Flash, S.A. Código Identificativo: AN-11336-2.

Domicilio Social: Avd. de la Marina, 4 y 5 Algeciras (Cádiz).

Denominación: Euromix Travel, S.A. Código Identificativo; AN-29738-2.

Domicilio Social: C/ Los Leones, núm. 7, Mijas-Costa (Málaga).

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turísica, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 4 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 25 de noviembre de 2005, se declara al término municipal de Mojácar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

- a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

Por Orden de 4 de febrero de 2005 (BOJA num. 37, de 22 de febrero) se publicaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y se efectuó su convocatoria para el año 2005.

Una vez superados los trámites necesarios, la Dirección de Centro Andaluz de Medicina del Deporte, resolvió conceder el 25 de noviembre de 2005, subvenciones a los siguientes solicitantes, quedando desestimadas el resto de las solicitudes presentadas:

Entidad Pública: Universidad Pablo de Olavide.

Proyecto de investigación: Restricción calórica y rendimiento deportivo.

Presupuesto aceptado: 64.528,88 euros. Subvención concedida: 51.528,88 euros. Porcentaje de ayuda %: 79,85.

Entidad Pública: Universidad de Cádiz.

Proyecto de investigación: Regulación de la expresión de receptores FC gamma macrofágicos en individuos con factores de riesgo ateroscleróticos sometidos a un protocolo de actividad física regular.

Presupuesto aceptado: 15.000 euros. Subvención concedida: 12.000 euros. Porcentaje de ayuda %: 80,00.

Entidad Pública: Universidad de Granada.

Proyecto de investigación: Efecto de la dieta con un aporte nutricional con base láctea y de la actividad física, sobre las variables que determinan el riesgo de enfermedad cardiovas-

cular de personas entre 50 y 70 años. Presupuesto aceptado: 37.500 euros. Subvención concedida: 29.940 euros.

Porcentaje de ayuda: 79,84.

Entidad Pública: Universidad de Cádiz.

Proyecto de investigación: Batería de test para la valoración de la condición física en los diferentes grupos de población.

BATESTAN. Propuesta unificadora. Presupuesto aceptado: 9.120 euros. Subvención concedida: 6.050 euros.

Porcentaje de ayuda: 66,33.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora, M.ª Carmen Adamuz Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo,